

MUNICIPIO DE GIRARDOT Despacho

DECRETO No. 074
(23 de marzo de 2020)

“POR EL CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS, PREVENTIVAS Y DE POLICÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Girardot, Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales previstas en el artículo 315, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1801 de 2016, y las demás normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud – OMS, el día 11 de marzo de 2020 declaró el brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia global, ello por los niveles alarmantes de propagación de este y de inacción a nivel mundial al respecto.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*.

Que la Ley 1801 de 2016 *“Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”* establece en el artículo 14 el poder extraordinario para prevención del riesgo o ante situaciones de emergencia, seguridad y calamidad, y en el artículo 202 la competencia extraordinaria de policía de los gobernadores y los alcaldes, ante situaciones de emergencia y calamidad.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 denominado *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 418 del 18 marzo de 2020 denominado *“Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público”*.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 420 del 18 de marzo de 2020 denominado *“Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19”*.

Que la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto No. 137 del 12 de marzo de 2020 denominado *“Por el cual se declara la alerta amarilla se adoptan medidas administrativas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia coronavirus – COVID 19 en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

MUNICIPIO DE GIRARDOT

Despacho

Que la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto No. 153 del 19 de marzo de 2020 denominado *“Por el cual se restringe transitoriamente la movilidad de personas para la contención del coronavirus (COVID-19) en el departamento de Cundinamarca”*.

Que la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto No. 156 del 20 de marzo de 2020 denominado *“Por el cual se declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Alcalde Municipal de Girardot, expidió el Decreto No. 069 del 16 de marzo de 2020 denominado *“Por el cual se declara el Estado de alerta amarilla y se adoptan otras medidas administrativas según las directrices del Gobierno Nacional y la Gobernación de Cundinamarca”*.

Que el Alcalde Municipal de Girardot, expidió el Decreto No. 070 del 18 de marzo de 2020 denominado *“Por el cual se adiciona el Decreto No. 069 de marzo 16 de 2020”*.

Que el Alcalde Municipal de Girardot, expidió el Decreto No. 071 del 19 de marzo de 2020 denominado *“Por el cual se adoptan unas medidas complementarias de restricción de movilidad en materia de prevención del COVID-19, entre otras disposiciones”*.

Que el Presidente de la República de Colombia mediante alocución presidencial del 20 de marzo de 2020, decidió aplicar Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el país desde el 24 de marzo del 2020 a las 23:59 horas, hasta el 13 de abril de 2020 a las 00:00 horas.

Que el día 21 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica anunció a través de la página institucional y en medios masivos de comunicación: *“Vamos todos a aplanarle la curva al virus (COVID-19) en Colombia; vamos todos a contagiarnos de solidaridad, cooperación, fe y amor por nuestro país”*, además, anunció que el ejercicio del simulacro que se adelanta en Bogotá y otros departamentos del centro del país se extenderá por 24 horas para “empatarlo” con el Aislamiento Preventivo Obligatorio que regirá entre el 24 de marzo y el 13 de abril. Tal declaración la hizo el Jefe de Estado, luego de una reunión de trabajo y articulación con la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., Claudia López Hernández, y el Gobernador de Cundinamarca, Nicolás García Bustos. (<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Vamos-todos-aplanarle-curva-al-COVID-19-en-Colombia-contagiarnos-solidaridad-cooperacion-fe-amor-por-nuestro-pais-Pr-200321.aspx>)

Que hasta el 23 de marzo de 2020 el balance total de infectados en Colombia por el coronavirus COVID-19 asciende a 277, sin embargo, en el municipio de Girardot no hay casos reportados de infectados, por lo tanto, se evidencia que las medidas impuestas a nivel Nacional, Departamental y Municipal han surtido efecto positivo.

MUNICIPIO DE GIRARDOT Despacho

Que es responsabilidad del Alcalde Municipal de Girardot, adoptar medidas para conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en el área de su jurisdicción como conductor y representante ante el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y máxima autoridad de policía municipal en los términos de los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”*.

Que las medidas que adopta el Alcalde Municipal de Girardot, en uso de la facultad extraordinaria de policía son temporales y se adecúan de manera razonada a la situación del país ante la emergencia sanitaria por presencia del coronavirus COVID-19.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Girardot,

DECRETA

PRIMERO: Modificar el numeral 2.1 del artículo SEGUNDO del Decreto Municipal No. 071 del 19 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan unas medidas complementarias de restricción de movilidad en materia de prevención del COVID-19, entre otras disposiciones”*, el cual quedará así:

“Se prohíbe la movilidad de habitantes, residentes, visitantes y vehículos que se encuentren en jurisdicción del Municipio de Girardot Cundinamarca, en el sentido de limitar su libre circulación, durante el periodo comprendido entre las cero horas (00:00) del viernes 20 de marzo de 2020, hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) del día martes 24 de marzo de 2020.”

SEGUNDO: Adoptar en el municipio de Girardot, Cundinamarca, la aplicación de Aislamiento Preventivo Obligatorio desde el 24 de marzo de 2020 a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59), hasta el 13 de abril de 2020 a las cero horas (00:00), conforme a lo dispuesto en todo el territorio nacional por el Presidente de la República de Colombia, Iván Duque Márquez, mediante alocución presidencial del 20 de marzo de 2020.

TERCERO: Oficiar a la Policía Nacional, los Inspectores de Policía Municipales, los Comisarios de Familia, los Agentes de Tránsito, las Fuerzas Armadas y demás organismos de seguridad del municipio de Girardot, Cundinamarca, con el fin de que se garantice el cumplimiento de las órdenes y medidas aquí impartidas.

PARÁGRAFO: Quien incumpla las medidas y órdenes aquí previstas, será sancionado conforme a lo previsto en la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”*, además, de las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o reglamenten y las normas penales.

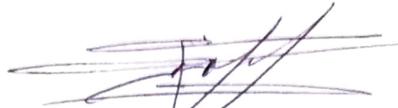
CUARTO: Exhortar a los habitantes del territorio de Girardot, Cundinamarca, bajo el principio de solidaridad, a respetar las medidas que se han adoptado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

MUNICIPIO DE GIRARDOT Despacho

QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición, sin embargo, podrá ampliarse el término de vigencia o modificarse las medidas adoptadas.

SEXTO: Publíquese este Decreto en la página WEB del municipio de Girardot, Cundinamarca, y en medio de amplia difusión local para su aplicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal de Girardot



LYDA AURORA VARGAS URREA.
Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Asesores y Consultores Sas- Leal Asesores